



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2019-00007540

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, la Compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, solicita: la aprobación del Reglamento Interno del Fondo Colectivo de Inversión denominado "FONDO COLECTIVO DE INVERSION INMOBILIARIA NOBIS 1", en los términos constantes en la escritura pública de 29 de julio de 2019, otorgada ante la Notaría Sexta del cantón Quito; la autorización de la Oferta Pública de las cuotas del Fondo Colectivo de Inversión denominado "FONDO COLECTIVO DE INVERSION INMOBILIARIA NOBIS 1", por un monto de hasta CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 50'000.000.00), dividido en 10.000 cuotas de participación de USD 5.000 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; la aprobación del Prospecto de Oferta Pública; y, la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fondo y de las cuotas materia de dicha emisión;

QUE, el numeral 8 del Art. 18, en concordancia con el tercer inciso del Art. 81 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero, disponen que se inscribirán en el Catastro Público del Mercado de Valores las cuotas de los fondos colectivos;

QUE, el Art. 78 de la Ley ibídem, dispone que los fondos se constituirán por escritura pública y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizará su funcionamiento;

QUE, el Art. 86 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero, establece en el segundo inciso: "El plazo para la colocación y suscripción de las cuotas que emita un fondo colectivo no podrá exceder de un año desde su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores";

QUE, el Art. 187 de la citada Ley, dispone que los valores sujetos de calificación de riesgo, deberán previamente a su negociación publicar dicha calificación en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2019.312 de 6 de septiembre de 2019, emite Pronunciamiento Favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha observado las disposiciones legales antes citadas;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el funcionamiento del Fondo Colectivo de Inversión denominado "FONDO COLECTIVO DE INVERSION INMOBILIARIA NOBIS 1", administrado por la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento Interno del Fondo Colectivo de Inversión "FONDO COLECTIVO DE INVERSION INMOBILIARIA NOBIS 1", referido en el primer considerando de la presente Resolución.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el contenido del prospecto de oferta pública de las cuotas que emitirá el Fondo Colectivo de Inversión "FONDO COLECTIVO DE INVERSION INMOBILIARIA NOBIS 1"

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR la Oferta Pública de las cuotas del Fondo Colectivo de Inversión denominado "FONDO COLECTIVO DE INVERSION INMOBILIARIA NOBIS 1", por un monto de hasta CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 50'000.000.00), dividido en 10.000 cuotas de participación de USD 5.000 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

ARTÍCULO QUINTO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores al "FONDO COLECTIVO DE INVERSION INMOBILIARIA NOBIS 1", y sus cuotas de participación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se notifique al representante legal de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS con la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que se publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que el representante legal de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS., publique la presente resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo, en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo precedente.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del Fondo de Inversión Colectivo denominado "FONDO COLECTIVO DE INVERSION INMOBILIARIA NOBIS 1", del contenido de la presente Resolución, y sienta en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de la escritura, con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la unidad administrativa de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución a la compañía Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El plazo para la colocación y suscripción de las cuotas del Fondo Colectivo de Inversión denominado "FONDO COLECTIVO DE INVERSION INMOBILIARIA NOBIS 1", no podrá exceder de un año desde su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a **6 de septiembre de 2019.**

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves

SAC/DL/FJ